GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

Nº Int.: 3238723

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 55175

SANTIAGO, 29 de Mayo de 2012

VISTO: a) que con fecha 03 de Abril de 2012 extranjero don Cleef MILLIEN de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por POLIN en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 33.354 del año 2012; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar :o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Cleef MILLIEN de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 137 N°4 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que el empleador se desistió del contrato del trabajo.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación ďe residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por el extranjero don Cleef MILLIEN de nacionalidad HAITIANA,

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMITASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

COMUNÍQUESE ANÓTESE

MCM/P 5 [710] 29/05/2012 Distribución:

oww ll O I. CASSANELLO MUNITA JEEE DEPARTAMENTO

EXTRANJERIAY MIGRACION

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

JEFE

- Ministerio de Relaciones Exteriores

- Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado

· - Archivo